Planes de pensiones individuales

¿En qué consiste este producto?

Me ahorraré impuestos cuando haga aportaciones al mismo pero no podré disponer del dinero hasta que no me jubile (salvo que me quede en paro de largo duración o tenga alguna enfermedad grave). Son productos que invierten en distintos tipos de activos, en los que yo asumo todo el riesgo de la inversión y, por lo tanto, puedo llegar a perder todo o parte del capital invertido; si bien las expectativas de rentabilidad también pueden ser mayores que las de otros productos garantizados.

Tratamiento fiscal

Aportaciones

- Puedo reducirme las aportaciones en la base imponible del IRPF.
- El límite máximo de aportación es de 1.500 euros al año (límite conjunto con los PPA).

Prestaciones

- Sólo tributaré cuando lo cobre (diferimiento de la tributación).
- La prestación tributará como rendimientos del trabajo (al marginal del IRPF).
- Puedo cobrarlo como quiera: en forma de capital, disposiciones parciales o de renta temporal o vitalicia.

Los criterios señalados son orientativos. El tratamiento fiscal vendrá determinado por la normativa aplicable en cada momento y las consultas interpretativas de la Administración Tributaria. Debe tenerse en cuenta que no se contemplan las particularidades que en materia de fiscalidad del ahorro y previsión existen en las Diputaciones forales de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa y en la Comunidad Foral de Navarra. Para mayor información sobre cuál podría ser el tratamiento fiscal que te resultaría aplicable, debes ponerte en contacto con una entidad aseguradora o con un distribuidor de estos productos de jubilación.

¿Puedo disponer del ahorro acumulado de manera anticipada?

NO

- No ofrecen garantía de rentabilidad y puedo llegar a perder todo o parte del capital invertido.
- Desde enero de 2025, puedo disponer del ahorro acumulado cuando hayan transcurrido 10 años desde que realicé la respectiva aportación.

¿Puedo movilizarlo a otro producto?

SI

• Sí. A otro plan de pensiones individual o a un PPA.

¿Tiene garantía de rentabilidad?

NO

• No. Aunque hay planes de pensiones individuales (denominados garantizados) para los que existe garantía externa de un determinado rendimiento, otorgada por un tercero (generalmente un banco).